

## EDICTO

EL TECNICO OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS  
HACE SABER:

A la señor **SILVIO DE JESÚS MONTOYA SÁNCHEZ**, que dentro del expediente No. **J18-08121**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de noviembre de 2015--**AUTO NUMERO: U 201500005478**. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DISPONE**--- **ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL No. 1453** del 07 de julio de 2015 que evalúa los ciclos II, III y IV, correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL - IFI**, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera radicado con el número **J18-08121**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del Municipio de **TÁMESIS** de este Departamento, suscrito el 02 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2011, con el código: **J18-08121**, cuyo titular es el señor **SILVIO DE JESÚS MONTOYA SÁNCHEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 3.629.340; de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.---**ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR** al señor **SILVIO DE JESÚS MONTOYA SÁNCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.629.340, titular del Contrato de Concesión Minera No. **J18-08121**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **TÁMESIS**, de este Departamento, suscrito el 02 de febrero de 2011 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de noviembre de 2011, bajo el código No. **J18-08121**, conforme a lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, **para que en el término de treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o subsane la falta que se le imputa, establecida en el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, so pena de proceder con la declaratoria de **CADUCIDAD** del Contrato de Concesión, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto.---**PARÁGRAFO PRIMERO: Para subsanar la falta señalada en el presente artículo, el titular deberá acreditar el ajuste del pago del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por valor de NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$90.766)**, causado el 04 de noviembre de 2013; así como el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por valor de **TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS (\$348.016)**, causado el 04 de noviembre de 2014, valores que deberán ser cancelados en la cuenta de ahorros del banco de Bogotá Número 250 131018, cuyo titular es el Departamento de Antioquia - Delegación MINMINAS. De conformidad con lo expresado en la parte considerativa del presente acto.--**PARÁGRAFO SEGUNDO: ADVERTIR** al titular que el pago extemporáneo de la obligación, generará la causación de intereses a una tasa del 12% anual hasta el momento efectivo del pago de la misma, así mismo, que el pago se imputará primero a intereses y luego a capital, y sobre el saldo se continuarán generando intereses. Lo anterior por disposición de la Agencia Nacional de Minería en memorando No. 20133330002773 de 17 de octubre de 2013 –Procedimiento cobro de intereses--**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR PREVIO A MULTA** al titular, para que en virtud de lo dispuesto en los artículos 287 y 115 de la Ley 685 de 2001 en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución 91544 del 24 de diciembre de 2014, **y en un término no mayor a treinta (30) días**, contados a partir de la notificación del presente acto, presente:

1. Los Formatos Básicos Mineros anuales correspondientes a los años 2011, 2012 y 2013, con sus respectivos planos de avance, los Formatos Básicos Mineros semestrales correspondientes a los años 2013, 2014, en atención a lo indicado por el Concepto Técnico Integral No. 01109 del 12 de noviembre de 2014.
2. El Formato Básico Minero anual correspondiente al año 2014 y el Formato Básico Minero semestral correspondiente al año 2015, en atención a lo indicado por el Concepto Técnico Integral No. 1453 del 07 de julio de 2015.
3. El Programa de Trabajos y Obras de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 685 de 2001.
4. Evidencia del trámite de Licencia Ambiental adelantado ante la respectiva autoridad, de conformidad con lo establecido en los considerandos del presente acto administrativo.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



viene del AUTO NUMERO: U 201500005478

**ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR** al titular, para que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto acredite el pago por concepto de visita de fiscalización, por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/L (\$440.439), el cual deberá ser depositado en la cuenta de ahorros número 299-002089 del banco BBVA, a nombre del Departamento de Antioquia, de acuerdo a lo establecido en el Concepto Técnico No. 1453 del 07 de julio de 2015.---**ARTÍCULO QUINTO: APROBAR** la Póliza Minero Ambiental N° 42-44-101074439 emitida por la Compañía Seguros del Estado S.A; con un valor de SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L (\$ 767.000), con vigencia desde el día 15 de octubre de 2014 hasta el día 15 de octubre de 2015, de acuerdo a lo preceptuado por el Concepto Técnico Integral No. 1453 del 07 de julio de 2015.--**ARTÍCULO SEXTO: APROBAR** el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, en atención a lo indicado por el Concepto Técnico Integral N° 1453 del 07 de julio de 2015.---**ARTÍCULO SÉPTIMO: DECLARAR** subsanadas las causales contenidas en los literales d), f), i), del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, imputadas al titular, mediante Auto N° 005254 del 25 de noviembre de 2013, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.---**PARÁGRAFO: DECLARAR** terminado el procedimiento antes de caducidad establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.---**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICAR** esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de que no sea posible la notificación personal, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO NOVENO: COMUNICAR** a la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., el contenido del presente Acto Administrativo para los fines pertinentes dentro de la póliza minero ambiental N° 42-44-101074439, conforme a la parte motiva de este Auto.---**ARTÍCULO DÉCIMO:** Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.---**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE--**  
**-DAVID SOTO GONZALEZ---**Director de Fiscalización Minera.

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

15 de febrero de 2016

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo

Desfijado

19 de febrero de 2016

a las 5:33 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.  
Técnico Operativo



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015